



Ayuntamiento de Valdecaballeros

(Badajoz)

Plaza de España, 1

CIF: P-0613700-D

ayuntamiento@valdecaballeros.es

Tfno: 924-643336

Fax: 924-643208

www.valdecaballeros.es

ANEXO I

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE VALDECABALLEROS (BADAJOZ) PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Número expediente/referencia (a cumplimentar por el Ayuntamiento)		Año
Datos del/la solicitante:		
Nombre y apellidos/denominación		DNI/CIF
Domicilio		Código postal Localidad
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
Nombre y apellidos representante (solo cuando se trate de personas jurídicas)		DNI
Epígrafe IAE	Denominación/descripción de la actividad	
Personalidad del/la solicitante (base tercera de la convocatoria)		
<input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/> Entidad sin personalidad jurídica <input type="checkbox"/> Entidad Economía Social		

A.- DECLARACIONES.

A.1.- Condiciones de solvencia.

El abajo firmante DECLARA que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a empresas del municipio de Valdecaballeros para atenuar el impacto económico del Covid-19", y en particular:



Ayuntamiento de Valdecaballeros

(Badajoz)

Plaza de España, 1

CIF: P-0613700-D

Tfno: 924-643336

Fax: 924-643208

ayuntamiento@valdecaballeros.es

www.valdecaballeros.es

- a) NO haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) NO haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) NO haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) NO estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.
- g) No haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de las posibilidades obtener subvenciones.
- h) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

A.2.- En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Valdecaballeros (Badajoz) y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante **declara bajo su responsabilidad**: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la



Ayuntamiento de Valdecaballeros

(Badajoz)

Plaza de España, 1

CIF: P-0613700-D

Tfno: 924-643336

Fax: 924-643208

ayuntamiento@valdecaballeros.es

www.valdecaballeros.es

Seguridad Social. A tal efecto autoriza expresamente al Ayuntamiento de Valdecaballeros para verificar este extremo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

A.3.- Declaración de responsabilidad:

- a) Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- b) Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/200, de 17 de noviembre.
- c) Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de mínimos que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna, así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- d) Que la persona solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Valdecaballeros y que ha justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.
- e) Que la persona solicitante no ha obtenido ninguna ayuda con la misma finalidad u objeto que la actividad subvencionada, así como compromiso de comunicar subvenciones anteriores con la misma finalidad y a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- f) Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- g) Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social.
- h) Que la actividad que realiza, cuanta con licencia, autorización municipal y/o en su caso la que corresponda para el ejercicio de la misma, y que se encuentra vigente al día de la fecha de la solicitud.

A.4.- Declaración de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad:

El abajo firmante declara que (marcar con una cruz):



Ayuntamiento de Valdecaballeros

(Badajoz)

Plaza de España, 1

CIF: P-0613700-D

Tfno: 924-643336

Fax: 924-643208

ayuntamiento@valdecaballeros.es

www.valdecaballeros.es

<input type="checkbox"/> NO ha solicitado ni recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas).
<input type="checkbox"/> SI ha solicitado y/o recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas) conforme al siguiente detalle:

Entidad / Organismo	Finalidad / Destino	Importe

A.5.- Asunción de obligaciones:

La persona que suscribe, por medio de la presente, declara que acepta la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

- a) Mantener la actividad al menos hasta el 30/11/2020.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, en relación con la actividad subvencionada, aportando la documentación e información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Valdecaballeros. Para el desarrollo de dicha actuación el Ayuntamiento podrá contratar a una empresa o profesional independiente especializado.
- d) Comunicar cualquier alteración de las condiciones y/o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención establecida en las presentes bases.
- e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- f) Someterse a la publicidad de la subvención concedida, tal y como se establece en las presentes bases.
- g) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) En el caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.



Ayuntamiento de Valdecaballeros

(Badajoz)

Plaza de España, 1

CIF: P-0613700-D

ayuntamiento@valdecaballeros.es

Tfno: 924-643336

Fax: 924-643208

www.valdecaballeros.es

i) Con carácter previo al pago de la subvención deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social.

j) Efectuar la justificación del destino de la subvención abonada, en los términos y plazos establecidos en la base quinta de esta convocatoria.

B.- AUTORIZACIONES.

El abajo firmante, al acogerse a las ayudas reguladas en la convocatoria de subvenciones destinadas a empresas del municipio de campanario para atenuar el impacto económico del covid-19 autoriza al Ayuntamiento de Valdecaballeros: (Señalar).

B.1.- A la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), frente a la Seguridad Social (TGSS) y con la Tesorería municipal firmando por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante a través de plataformas de intermediación de datos. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa.

B.2.- A que todos los trámites relacionados con este expediente se realicen a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

Correo electrónico:

Subvención que se solicita	Cantidad.
<input type="checkbox"/> Importe que se solicita: _____	Max. 1.000,00 €

C.- ADVERTENCIAS.

1) Se advierte al beneficiario que la subvención, de otorgarse, estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.

2) La declaración responsable contenida en el presente documento tendrá una validez de seis meses contados a partir de la fecha de expedición.

D.- SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN.



Ayuntamiento de Valdecaballeros

(Badajoz)

Plaza de España, 1

CIF: P-0613700-D

ayuntamiento@valdecaballeros.es

Tfno: 924-643336

Fax: 924-643208

www.valdecaballeros.es

A los expresados efectos se aporta la siguiente documentación:

<input type="checkbox"/> DNI
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad

<input type="checkbox"/> Copia de la resolución reconociendo el derecho a la prestación extraordinaria por cese de la actividad, regulada en el artículo 17 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
<input type="checkbox"/> Acreditación documental de la constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, copia escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
<input type="checkbox"/> Acreditación de los poderes de la persona administradora o representante legal que haya firmado la solicitud.
<input type="checkbox"/> Documento de Alta a Terceros en el caso de no dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Valdecaballeros o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Podrá ser descargado de la página web municipal: http://www.valdecaballeros.es)
<input type="checkbox"/> De los gastos subvencionables: Facturas y documentos equivalentes correspondientes a los gastos subvencionables relacionados en la base Cuarta "Periodo y Gastos Subvencionables" (Códigos B1 a B8), acompañadas de la correspondiente acreditación del pago. La presentación de las facturas y los justificantes de pago debe realizarse según se indica la base Quinta "justificación de la Subvención"

Firma del interesado o representante

<input type="checkbox"/> Restante documentación exigida en las Bases de la	Información relativa a la protección de datos de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos
----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Ayuntamiento de Valdecaballeros

(Badajoz)

Plaza de España, 1

CIF: P-0613700-D

Tfno: 924-643336

Fax: 924-643208

ayuntamiento@valdecaballeros.es

www.valdecaballeros.es

<p>Convocatoria recogida en la base decimoprimera de la convocatoria (Relacionada al dorso)</p> <p>Firma del/la Interesado/a:</p>	<p>Personales y garantía de los derechos digitales</p>
<p>Fecha:</p>	<p>Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Valdecaballeros (CIF: P0613700D, Plaza de España, 1 C.P.06489 Valdecaballeros BADAJOZ)</p> <p>Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención directa a pymes para atenuar el impacto económico del COVID-19</p> <p>Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos</p> <p>Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias</p> <p>Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Valdecaballeros (Badajoz), salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal</p> <p>Derechos: Derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdecaballeros (Badajoz)</p>

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS.